

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintinueve de octubre de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013 (45/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de octubre de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA.

#### I. PARTE RESOLUTIVA

*1/456.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/457.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES. (EXPTE. 291/13).-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*3/458.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN "SICALWIN" PARA EL AÑO 2014. (EXPTE. 400/13).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

*4/459.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 305/13).-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

*5/460.- CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I "PRADO DE SANTO DOMINGO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2 SC/88).-*

*6/461.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP-12 "LA RONDA" Y DEPURACIÓN DE LA PARCELA "C" PARA SU ACCESO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. (EXPTE. 2 SC/02.PC).-*

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

7/462.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 397/13).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

8/463.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE SALUD DEL MUNICIPIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2013.-

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

9/464.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONSULTA REALIZADA A LOS VECINOS DE LA ZONA DEL PARQUE DE LAS FLORES, DESDE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL DESTINO DE LA PARCELA UBICADA EN EL CITADO PARQUE.-

**CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

10/465.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a veinticinco de octubre de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDO**

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### ***1/456.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de octubre de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

### ***2/457.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES. (EXPTE. 291/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 25 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES (EXPTE. 291/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de agosto, el SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Martínez con fechas 16 y 21 de octubre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de octubre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A-

28599033, al haber obtenido un total de 196,1362 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 16 y 21 de octubre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el Cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2013 (2 meses)	711.964 €, IVA incluido
2014 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2015 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2016 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2017 (10 meses)	120.092,50 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 25 de octubre de 2013.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero"

• Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 291/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 23 octubre de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 24 de octubre, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" a la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A-28599033, al haber obtenido un total de 196,1362 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 16 y

21 de octubre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el Cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2013 (2 meses)	711.964 €, IVA incluido
2014 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2015 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2016 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2017 (10 meses)	120.092,50 €, IVA incluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de agosto, el SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Martínez con fechas 16 y 21 de octubre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de octubre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A-28599033, al haber obtenido un total de 196,1362 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 16 y

21 de octubre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el Cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2013 (2 meses)	711.964 €, IVA incluido
2014 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2015 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2016 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2017 (10 meses)	120.092,50 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 25 de octubre de 2013

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel  
Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el acta de la mesa de contratación en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, la cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de agosto, el SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Pedro Muñoz Martínez con fechas 16 y 21 de octubre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de octubre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, procede*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A-28599033, al haber obtenido un total de 196,1362 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 16 y 21 de octubre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que

han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 24,9525% de aplicación para el precio mensual del contrato, así como para el Cuadro de precios unitarios aportado por el licitador en su oferta y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2013 (2 meses)	711.964 €, IVA incluido
2014 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2015 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2016 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2017 (10 meses)	120.092,50 €, IVA incluido.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**3/458.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN "SICALWIN" PARA EL AÑO 2014. (EXPTE. 400/13).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 23 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2014 (EXPTE. 400/2013).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de octubre de 2013 que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de IVA.



**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de octubre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 17 de Octubre de 2013, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su Acuerdo de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- NRI emitida por el Interventor General en fecha de 8 de Octubre de 2013.
- Propuesta de mantenimiento aportada por la empresa SAGE AYTOS S.L.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será de un año contado desde el día 1 de enero de 2014, o en su defecto desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, no contemplándose la posibilidad de prórroga del plazo contractual, cumpliéndose con lo requerido por el citado artículo.

**III.- PRECIO.** El presupuesto tipo de licitación del contrato asciende a VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de IVA.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que, en base a la protección de derechos exclusivos debe adjudicarse a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberá ser aprobado conjuntamente con la aprobación del expediente.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de Octubre de 2013 que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de IVA.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 17 de Octubre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el de fiscalización del mismo, ambos de fecha 22 de octubre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2014, ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**Nº EXPEDIENTE:** 400/2013

**Nº FISCALIZACIÓN:** 365

Visto el expediente de referencia, se informa

1º- El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

"Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito

En Alcorcón, a 22 de octubre de 2013

EL INTERVENTOR, Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		

Nº de fiscalización: 365		Nº Expte. Ctro. Gestor: 400/2013	
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN PARA EL AÑO 2014, ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			
Importe: 29742,01,00	Partida: 01-931.00-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VER INFORME ADJUNTO			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 22 de octubre de 2013.

EL INTERVENTOR Fdo.:Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 17 de octubre de 2013 que ha de regir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SICALWIN, AÑO 2014, por un importe total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (29.742,01 €), incluido el 21% de IVA.

2º.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del mismo **QUEDARÁ CONDICIONADA** a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

3º.- **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

4º.- **NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato no superior a un año.

5º.- **COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

***4/459.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 305/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" (Expte nº 305/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2013, el expediente de contratación nº 305/13 relativo al SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID de fechas 16 y 18 de octubre

de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de octubre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" a la empresa a la ASOCIACIÓN DE EDUADORES LAS ALAMEDILLAS con CIF G-81113573 al haber obtenido 9,5 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID D<sup>a</sup> Valeriana Rubio Gil, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 40.304,05 IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 25 de octubre de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez"

- Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE"**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 305/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 18 octubre de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 18 de octubre, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" a la empresa a la ASOCIACIÓN DE EDUADORES LAS ALAMEDILLAS con CIF G-81113573 al haber obtenido 9,5 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID D<sup>a</sup> Valeriana Rubio Gil, con sujeción a los

requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 40.304,05 IVA exento.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2013, el expediente de contratación nº 305/13 relativo al SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID de fechas 16 y 18 de octubre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de octubre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" a la empresa a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS con CIF G-81113573 al haber obtenido 9,5 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID D<sup>a</sup> Valeriana Rubio Gil, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 40.304,05 IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 25 de octubre de 2013

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel



Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el acta de la mesa de contratación en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, la cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2013, el expediente de contratación nº 305/13 relativo al SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID de fechas 16 y 18 de octubre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de octubre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" a la empresa a la ASOCIACIÓN DE EDUADORES LAS ALAMEDILLAS con CIF G-81113573 al haber obtenido 9,5 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Coordinadora del CAID Dª Valeriana Rubio Gil, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 40.304,05 IVA exento.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

**5/460.- CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I "PRADO DE SANTO DOMINGO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2 SC/88).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 23 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I "PRADO DE SANTO DOMINGO" DEL PGOU DE ALCORCÓN.**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 23 de octubre de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***"Informe: Sobre la cumplimentación del requerimiento realizado a la Junta de Compensación del Sector I "Prado de Santo Domingo" del PGOU de Alcorcón.***

*Por acuerdo de la JGL nº 7/374 de 10 de septiembre de 2013 se aprobó, a los efectos de la inscripción del nuevo Órgano Rector en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado de 31 de mayo de 2013, del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 1 de marzo de 2013, firmado por el Presidente de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento.*

*También se requirió la aportación, en el plazo general de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, las nuevas cuotas de participación, de conformidad con el art. 19 del RHU, refiriéndolas a las fincas, no a los titulares.*

*Dicho requerimiento se cumple en escrito de la Junta con entrada en el Ayuntamiento el 15 de octubre de 2013 con R/E nº 43.453, por lo que debe darse por cumplido. Sin embargo, para su inscripción en el Registro de Entidades, las nuevas cuotas deben referirse a parcelas o fincas registralmente identificadas –por eso se hablaba del art. 19 del RHU-, y su aprobación debe ser certificada por el Secretario con el VºBº de su Presidente.*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

***Primero:*** *Dar por cumplimentado, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, el requerimiento practicado por acuerdo de la JGL nº 7/374 de 10 de septiembre de 2013 a la Junta de Compensación del Sector I "Prado de Santo Domingo" del PGOU de Alcorcón, significando que para la elevación de los nuevos coeficientes de participación al Registro de Entidades, deberán referirse a fincas registralmente identificadas, y certificarse su aprobación por el Secretario con el VºB de su Presidente.*

***Segundo:*** *Notificar este acuerdo a los interesados.*

*Alcorcón, a 23 de octubre de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Dar por cumplimentado, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, el requerimiento practicado por acuerdo de la JGL nº 7/374 de 10 de septiembre de 2013 a la Junta de Compensación del Sector I "Prado de Santo Domingo" del PGOU de Alorcón, significando que para la elevación de los nuevos coeficientes de participación al Registro de Entidades, deberán referirse a fincas registralmente identificadas, y certificarse su aprobación por el Secretario con el VºB de su Presidente.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alorcón, 23 de octubre de 2013  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González  
González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DAR POR CUMPLIMENTADO**, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, el requerimiento practicado por acuerdo de la JGL nº 7/374 de 10 de septiembre de 2013 a la Junta de Compensación del Sector I "Prado de Santo Domingo" del PGOU de Alorcón, significando que para la elevación de los nuevos coeficientes de participación al Registro de Entidades, deberán referirse a fincas registralmente identificadas, y certificarse su aprobación por el Secretario con el VºB de su Presidente.

**2º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***6/461.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP-12 "LA RONDA" Y DEPURACIÓN DE LA PARCELA "C" PARA SU ACCESO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. (EXPTE. 2 SC/02.PC).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 18 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RECTIFICACIÓN**

## **DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP-12 "LA RONDA" Y DEPURACIÓN DE LA PARCELA C PARA SU ACCESOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. (EXPTE. 2SC02/PC).**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 17 de octubre de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME: Sobre la rectificación de errores materiales del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" y depuración de la Parcela C para su accesos al Registro de la Propiedad. (Expte. 2SC02/PC).**

**PREVIO:** *A los efectos de conformar una certificación administrativa que sirva de título inscribible, en relación al expediente de referencia, se informa y certifica lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Que ante la necesidad de aprovechar para los fines dispuestos en el Planeamiento la Parcela C del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" (Registral número 57.919, inscrita en el Tomo 1.571, Libro 835, Folio 210, en el Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón); se hacen necesarias las previas operaciones de rectificación de la superficie de la misma para su correcta plasmación en el Registro de la Propiedad, y adecuación del resto de sus circunstancias a la realidad física de los terrenos.*

*A ese fin responde el Proyecto de Rectificación de Errores Aritméticos del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" del PGOU de Alcorcón, y Depuración Registral de la Parcela Municipal C, redactado el 16 de octubre de 2013 por la Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila, con el VºBº del Jefe de Servicio de Urbanismo D. Gonzalo Olmo Sánchez.*

**SEGUNDO:** *Que el planeamiento que se trata de ejecutar con este Proyecto que además recoge la realidad física de los terrenos, es el definido por el Plan General de Ordenación Urbana de ALCORCÓN, que fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 14 de enero de 1999 (aprobación publicada en el BOCM nº 80, de 6 de abril de 1999), y de 25 de marzo de 1.999 (BOCM nº 163 del 12 de julio de 1.999) siendo el de compensación de propietario único el sistema de actuación previsto para la ejecución ámbito PP-12 "La Ronda". El Plan Parcial del PP-12 "La Ronda" fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno nº 4/278 de 14 de agosto de 2001, y definitivamente por acuerdo de Pleno nº 11/2002.-11/197 de 11 de julio de 2002 (BOCM nº 228 de 25 de septiembre de 2002).*

*El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación que se trata de rectificar para adaptarlo al Planeamiento y a la realidad física se produjo el 22 de enero de 2003 por parte de la Comisión de Gobierno Municipal. El acceso al Registro de la Propiedad se produjo por Certificación Administrativa de 4 de febrero de 2003, suscrita por El Oficial Mayor del Ayuntamiento, D. Gregorio Cabello Cabello, con el VºBº del por entonces Alcalde – Presidente.*

**TERCERO:** *Que como se establece en la memoria, la finalidad del expediente es la rectificación de la superficie de suelo, por el procedimiento de rectificación errores aritméticos detectados en la Parcela Municipal "C", del Proyecto de Compensación del Plan Parcial PP-12 " LA RONDA", aprobado definitivamente 11 de julio de 2002, y además, su posterior depuración para poder adecuar los datos contenidos en el Registro de la Propiedad a la realidad física de los terrenos.*

## **EN LO REFERENTE A LOS ERRORES ARITMÉTICOS.**

**CUARTO:** En lo referente a la rectificación de errores aritméticos, la delimitación de la Parcela C, definida por sus linderos según el Proyecto de Compensación (ancho, largo fondo), no encierra una superficie aproximada de 1.391 m<sup>2</sup> sino de 2.432,36 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Efectivamente, el resultado de las operaciones matemáticas de aplicar a las dimensiones del Proyecto de Compensación –cuya ficha se aporta como anexo al proyecto-, las herramientas técnicas de obtención de superficies, no es el definido en 1.391 m<sup>2</sup>s, sino 2.432,36 m<sup>2</sup>s. Este mayor aumento de superficie de suelo no implica aumento de edificabilidad, puesto que ésta es una cantidad fija que se le asigna a la parcela con independencia de su superficie de suelo u otras circunstancias, y que no computa techo lucrativo privado –aprovechamiento urbanístico- al estar considerada en el Proyecto de Compensación, como reserva dotacional.

En este contexto el art. 105.2 de la Ley 30/1992 establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, **los errores materiales**, de hecho o **aritméticos** existentes en sus actos".

En realidad, el fondo de la cuestión radica en que si a las dimensiones definidas para la parcela en el Proyecto de Compensación (tramos de 6,97m, 2,38m y 110,81m al Este; 21,17m al Sureste, y tramos de 105,16m y 29,45m al Noroeste) le aplicamos la herramienta técnica de obtención de superficies –Autocad-, el resultado será de 2.432,36 m<sup>2</sup>, y no de 1.391 m<sup>2</sup>. De hecho, la superficie catastral es sensiblemente coincidente con la superficie real por cuanto, como se deriva del certificado catastral anexo al Proyecto, el Catastro le otorga una superficie de 2.931 m<sup>2</sup>s.

La eficacia que la Ley atribuye al asiento de inscripción tiene como razón básica la presunción "iruris tantum" de que lo que la inscripción recoge corresponde con la realidad, es decir, que lo inscrito es la verdad (LH arts. 1, 3.º, al final, 38, 97).

Ahora bien, la presunción en cuestión alcanza solo al contenido jurídico propio del asiento, no a los datos de hecho que éste recoge –STS de 6 de julio de 2002- (por ejemplo, la cabida de la finca o que ésta sea rústica o urbana).

## **EN LO REFERENTE A LA DEPURACIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA**

**QUINTO:** Que en lo referente a la depuración de la realidad física, partimos de un planteamiento gráfico de Proyecto e inscrito en el Registro que no se puede materializar en la realidad, por cuanto sobre la parcela descrita en el título hay un viario ya ejecutado que la ocupa en parte de su linderosuroeste, entre la parcela EQP-M y la parcela C –Se adjunta ortofoto en el Proyecto.

Dicha ocupación de viario, que determina necesariamente la reducción de la superficie real de la parcela C, no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, pretendiéndose con este expediente su inmatriculación como finca independiente, **por cuanto independiente del uso de la parcela C es el Uso de viario.**

Según se determina en el art. 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto) "Que en caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá esta sobre aquellos en el expediente de parcelación".

**SEXTO:** Que considerada la Parcela C, como Finca Matriz previa rectificación del error aritmético de su superficie, y la porción de viario como Finca Segregada, obtendremos un Resto de Finca Matriz, con la superficie delimitada por sus linderos descontando la Finca Segregada que se corresponderá con el viario existente, y una edificabilidad que es la asignada por la clave de ordenanza a la Finca Matriz de origen como un total independiente de su superficie, con lo que se logra evitar empobrecimiento municipal del patrimonio público del suelo, sin limitación alguna de derechos de terceros ni del interés público.

**SÉPTIMO:** Que por lo tanto, tendremos:

#### **DESCRIPCIÓN FINCA MATRIZ**

**URBANA:** Parcela C, Trozo de terreno en municipal de Alcorcón, al sitio de Fuente Cisneros, en el Plan Parcial del Sector PP-12. con una superficie total INSCRITA de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS ( Superficie gráfica 2.432, 36 m<sup>2</sup> y superficie catastral 2.931,00 m<sup>2</sup>).

#### **LINDEROS:**

**ESTE,** en línea quebrada en tres tramos rectos de 6,97 m, 2,38 m. y 110,81 m. con límite del PP-12.

**SUROESTE,** en línea recta de 21,17 m. EQP-M.

**NOROESTE,** en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos, uno de 105,16 m. Y 29,45 m. con el límite del PP-12.

**FINCA REGISTRAL:** número 57.919, inscrita en el Tomo 1.571, Libro 835, Folio 210, en el Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón.

**TÍTULO FORMAL:** El pleno dominio de la C, descrita anteriormente pertenece al Excmo. AYUNTAMIENTO de Alcorcón, por título de Cesión Gratuita.

**SITUACIÓN ARRENDATICIA:** Se encuentra libre de ocupantes.

#### **CONDICIONES URBANÍSTICAS**

Según establece el Plan Parcial PP-12 "La Ronda" aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación el día 11 de julio de 2002, los parámetros básicos de ordenación de la parcela "C" son los siguientes:

CLASIFICACIÓN.....	SUELO URBANO.....	"Código U"
AREA DE GESTIÓN.....	PLANEAMIENTO EN DESARROLLO.....	"Código PD"
USO ESTRUCTURANTE.....	COMERCIAL.....	"Código COM"

#### **ZONA CLAVE C: Socio – COMERCIAL.**

##### **DEFINICIÓN.**

Art.3.28. Definición y ámbito de aplicación.

Corresponde al suelo señalado con la clave C, en el Plano 2.1, calificación del suelo y zonas de ordenanza y su uso será el de comercial.

#### **CONDICIONES QUE AFECTAN A LA PARCELA.**

Art.3.29. Parcela mínima.

Se establece una parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup>.

#### **CONDICIONES VOLUMÉTRICAS.**

Art.3.30 Retranqueos.

*La edificación deberá retranquearse tres metros del lindero frontal de la parcela que da a la rotonda, será libre dentro del área de movimiento definida por los retranqueos establecidos en el artículo siguiente.*

**Art.3.31. Ocupación.**

*La superficie de ocupación máxima de la edificación principal será del 80 por 100 de la superficie neta de la parcela.*

**Art.3.32. Altura.**

*La altura máxima de la edificación será de dos plantas y ocho metros a cornisa*

**Art.3.33. Edificabilidad.**

*La edificabilidad permitida será de 1880 m<sup>2</sup>, no computando la edificabilidad al considerarse como reserva dotacional, según el Reglamento de Planeamiento.*

*Se permite la construcción de sótanos y semisótanos.*

**Art.3.34. Condiciones de composición y de la edificación.**

*La composición y volumetría de la edificación será libre.*

**Art.3.35. Usos permitidos.**

**Usos Principales:**

- *Terciario – Comercial: (clave COM) en las categorías 1a), 2a) y 3a). de las presentes ordenanzas. Hostelería en todas las categorías.*
- *Equipamiento : (clave EQP), en todas las categorías permitidas por las presentes normas.*

**Usos Complementarios:**

- *Zona Verde (Clave ZV)*
- *Aparcamiento (APR)*

*En todas las categorías deberán reservarse en el interior de la parcela un mínimo de 15 plazas de aparcamiento.*

*Se permiten los usos de almacenaje bajo rasante, ligados a los usos permitidos no computando edificabilidad. Se permiten los elementos publicitarios fijos y/o móviles, en la parcela, sin computo de edificabilidad.*

**DESCRIPCIÓN FINCA SEGREGADA.**

*URBANA: Parcela Segregada, Trozo de terreno en municipal de Alcorcón, al sitio de Fuente Cisneros, en el Plan Parcial del Sector PP-12, con una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (345,09 m<sup>2</sup>), y se corresponde con el vial existente.*

**LINDEROS:**

*ESTE, en línea de 17,99 m. con límite del PP-12.*

*OESTE, en línea recta de 17,98 m. con límite del PP-12.*

*NORTE, en línea recta de 21,17 m. con finca de la que se segrega.*

*SUR, en línea recta de 21,17 m. EQP-M.*

**FINCA REGISTRAL:** *Carece de ella por se una finca de nueva creación.*

**TÍTULO FORMAL:** *El pleno dominio de la Finca Segregada, descrita anteriormente pertenece al Excmo. AYUNTAMIENTO de Alcorcón, por título de Cesión Gratuita.*

**SITUACIÓN ARRENDATICIA:** *Se encuentra libre de ocupantes.*

## **CONDICIONES URBANÍSTICAS**

**CLASIFICACIÓN.....SUELO URBANO....."CÓDIGO U"**  
**USO ESTRUCTURANTE.....RED VIARIA....."CÓDIGO VI"**

## **DESCRIPCIÓN RESTO FINCA MATRIZ.**

*URBANA: Parcela C, Trozo de terreno en municipal de Alcorcón, al sitio de Fuente Cisneros, en el Plan Parcial del Sector PP-12. con una superficie total DOS MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.087,27 m<sup>2</sup>), una vez efectuada la segregación.*

### **LINDEROS:**

*ESTE, en línea quebrada de seis tramos rectos de 21,73 m, 7,21 m, 11,48 m, 4,41 m, 5,49 m y 58,35 m con límite del Sector PP-12.*

*OESTE, en línea recta de 87,18 m. con límite del Sector PP-12.*

*NORTE, en línea recta de 29,45 m. con límite del Sector PP-12.*

*SUR, en línea recta de 21,17 m. con parcela segregada (Viario)*

**FINCA REGISTRAL:** número 57.919, inscrita en el Tomo 1.571, Libro 835, Folio 210, en el Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón.

**TÍTULO FORMAL:** El pleno dominio de la Parcela C, descrita anteriormente pertenece al Excmo. AYUNTAMIENTO de Alcorcón, por título de Cesión Gratuita.

**SITUACIÓN ARRENDATICIA:** Se encuentra libre de ocupantes.

## **CONDICIONES URBANÍSTICAS**

*Según establece el Plan Parcial PP-12 "La Ronda" aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación el día 11 de julio de 2002, los parámetros básicos de ordenación de la parcela "C" son los siguientes:*

**CLASIFICACIÓN.....SUELO URBANO....."CÓDIGO U"**  
**AREA DE GESTIÓN ..... PLANEAMIENTO EN DESARROLLO ..... "CÓDIGO PD"**  
**USO ESTRUCTURANTE ..... COMERCIAL..... "CÓDIGO COM"**

**ZONA CLAVE C: Socio – Comercial.**

### **DEFINICIÓN.**

*Art.3.28. Definición y ámbito de aplicación.*

*Corresponde al suelo señalado con la clave C, en el Plano 2.1, calificación del suelo y zonas de ordenanza y su uso será el de comercial.*

### **CONDICIONES QUE AFECTAN A LA PARCELA.**

*Art.3.29. Parcela mínima.*

*Se establece una parcela mínima de 1.000 m<sup>2</sup>.*

### **CONDICIONES VOLUMÉTRICAS.**

*Art.3.30 Retranqueos.*



*La edificación deberá retranquearse tres metros del lindero frontal de la parcela que da a la rotonda, será libre dentro del área de movimiento definida por los retranqueos establecidos en el artículo siguiente.*

**Art.3.31 Ocupación.**

*La superficie de ocupación máxima de la edificación principal será del 80 por 100 de la superficie neta de la parcela.*

**Art.3.32. Altura.**

*La altura máxima de la edificación será de dos plantas y ocho metros a cornisa*

**Art.3.33. Edificabilidad.**

*La edificabilidad permitida será de 1880 m<sup>2</sup>, no computando la edificabilidad al considerarse como reserva dotacional, según el Reglamento de Planeamiento.*

*Se permite la construcción de sótanos y semisótanos.*

**Art.3.34. Condiciones de composición y de la edificación.**

*La composición y volumetría de la edificación será libre.*

**Art.3.35. Usos permitidos.**

**Usos Principales:**

- *Terciario – Comercial: (clave COM) en las categorías 1a), 2a) y 3a). de las presentes ordenanzas. Hostelería en todas las categorías.*
- *Equipamiento : (clave EQP), en todas las categorías permitidas por las presentes normas.*

**Usos Complementarios:**

- *Zona Verde (Clave ZV)*
- *Aparcamiento (APR)*

*En todas las categorías deberán reservarse en el interior de la parcela un mínimo de 15 plazas de aparcamiento.*

*Se permiten los usos de almacenaje bajo rasante, ligados a los usos permitidos no computando edificabilidad. Se permiten los elementos publicitarios fijos y/o móviles, en la parcela, sin computo de edificabilidad.*

**OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN**

**OCTAVO:** *Que por lo tanto, del Registro de la Propiedad se solicitará:*

*1º) La previa inmatriculación de rectificación de la superficie de la Parcela C inscrita, corrigiendo el error matemático de su superficie (arts. 105.2 de la LRJ-PAC).*

*2º) La inmatriculación del acto de parcelación de la finca matriz rectificadora, inmatriculando como finca segregada la destinada a viario, y como resto de finca matriz, el resto de la parcela C (arts. 103 del RG y 78 y ss. del RHU; y arts. 45 a 48 del RH)*

**CUESTIONES FINALES**

**NOVENO:** *Como quiera que el único titular del dominio y de las cargas es el Ayuntamiento, puede darse por evacuado el requisito de la notificación a los titulares del dominio y de las cargas a que se refiere el art. 7.11 del RHU.*

**DÉCIMO:** *El acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Proyecto de Rectificación de Errores Aritméticos del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" del PGOU de Alcorcón, y Depuración Registral de la Parcela Municipal C, **pone fin a la vía administrativa** de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril*

*de Bases del Régimen Local y art. 109 Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*

**UNDÉCIMO:** *Se solicita de manera expresa a la Sra. Registradora de la Propiedad del Distrito Hipotecario nº 2 de los de Alcorcón el traslado, de oficio, de las afecciones fiscales e hipotecarias que pudieran permanecer inscritas sobre la única finca considerada, de conformidad con lo establecido en el art. 11.2 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, que sean compatibles con la parcela C que queda a modo de resto de finca matriz.*

**DUODÉCIMO:** *De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y art. 103.3 del Reglamento de Gestión urbanística, arts. 6 y siguientes y 78 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio; así como de los arts. 45 a 48 del Reglamento Hipotecario se solicita a la Sra. Registradora de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el Proyecto, sus Anexos, y esta Certificación, significando que forma parte de la presente el citado Proyecto, que se acompaña.*

**DÉCIMO TERCERO:** *Las adjudicaciones de terrenos a que da lugar la presente certificación están exentos del Impuesto sobre Tramitaciones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados y no tendrán la consideración de Transmisión de dominio a efectos del impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos que establece el art. 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, resultándoles aplicables los restantes beneficios que la Ley contempla para las compensaciones urbanísticas.*

**DÉCIMO CUARTO:** *De conformidad con lo establecido en el art.151.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid, la aprobación de este expediente **no requiere de licencia municipal** alguna.*

**DÉCIMO QUINTO:** *Competencia para aprobar la rectificación de errores aritméticos del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" corresponde a la Junta de Gobierno Local con carácter indelegable como se recoge en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases del Régimen Local. La aprobación de los actos de parcelación corresponde al Director General de Urbanismo y Vivienda de conformidad con las determinaciones del acuerdo de la JGL de 3 de abril de 2012, y Decreto de Alcaldía presidencia de 30 de marzo de 2012. El Director General de Urbanismo y Vivienda aprueba los actos de Parcelación descritos y certificados en este documento con su firma y VºBº; y la Junta de Gobierno Local aprobará la rectificaciones de errores en la superficie de la parcela C con su acuerdo certificado. Por simplicidad administrativa y principio de unidad de acto, se elevará todo el expediente a la JGL, incluyendo el acto de parcelación, en un proyecto único.*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** *Aprobar el Proyecto de Rectificación de Errores Aritméticos del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" del PGOU de Alcorcón, y Depuración Registral de la Parcela Municipal C, redactado el 16 de octubre de 2013 por la Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila, con el VºBº del Jefe de Servicio de Urbanismo D. Gonzalo Olmo Sánchez, declarando que los actos de parcelación que en tal Proyecto se contienen cuentan con la aprobación del Director General de Urbanismo y Vivienda D. Ismael Miguel Prieto. En virtud de dicho Proyecto, además, queda corregido el error aritmético (art. 105.2 de la LRJ-PAC), de la superficie de la Parcela C del Proyecto de Compensación del Sector PP-12, Registral número 57.919, inscrita en el Tomo 1.571,*

*Libro 835, Folio 210, del Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón, que pasará de los erróneos 1.391 m<sup>2</sup>s a los correctos 2.432,36 m<sup>2</sup>s. Rectificación de error aritmético y actos de Parcelación se contienen en un mismo Proyecto por criterio de unidad de acto y eficiencia administrativa.*

**Segundo:** Remitir al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, dos copias certificadas de este acuerdo, así como dos copias del Proyecto a que se refiere el expositivo anterior, para que surta los efectos del art. 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio (RHU), solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el acuerdo certificado y Proyecto.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal.

*Alcorcón, a 17 de octubre de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Rectificación de Errores Aritméticos del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 “La Ronda” del PGOU de Alcorcón, y Depuración Registral de la Parcela Municipal C, redactado el 16 de octubre de 2013 por la Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila, con el VºBº del Jefe de Servicio de Urbanismo D. Gonzalo Olmo Sánchez, declarando que los actos de parcelación que en tal Proyecto se contienen cuentan con la aprobación del Director General de Urbanismo y Vivienda D. Ismael Miguel Prieto. En virtud de dicho Proyecto, además, queda corregido el error aritmético (art. 105.2 de la LRJ-PAC), de la superficie de la Parcela C del Proyecto de Compensación del Sector PP-12, Registral número 57.919, inscrita en el Tomo 1.571, Libro 835, Folio 210, del Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón, que pasará de los erróneos 1.391 m<sup>2</sup>s a los correctos 2.432,36 m<sup>2</sup>s. Rectificación de error aritmético y actos de Parcelación se contienen en un mismo Proyecto por criterio de unidad de acto y eficiencia administrativa.

**Segundo:** Remitir al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, dos copias certificadas de este acuerdo, así como dos copias del Proyecto a que se refiere el expositivo anterior, para que surta los efectos del art. 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio (RHU), solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el acuerdo certificado y Proyecto.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal.

Alcorcón, 18 de octubre de 2013  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** el Proyecto de Rectificación de Errores Aritméticos del Proyecto de Compensación del Sector PP-12 "La Ronda" del PGOU de Alcorcón, y Depuración Registral de la Parcela Municipal C, redactado el 16 de octubre de 2013 por la Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila, con el VºBº del Jefe de Servicio de Urbanismo D. Gonzalo Olmo Sánchez, declarando que los actos de parcelación que en tal Proyecto se contienen cuentan con la aprobación del Director General de Urbanismo y Vivienda D. Ismael Miguel Prieto. En virtud de dicho Proyecto, además, queda corregido el error aritmético (art. 105.2 de la LRJ-PAC), de la superficie de la Parcela C del Proyecto de Compensación del Sector PP-12, Registral número 57.919, inscrita en el Tomo 1.571, Libro 835, Folio 210, del Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón, que pasará de los erróneos 1.391 m<sup>2</sup>s a los correctos 2.432,36 m<sup>2</sup>s. Rectificación de error aritmético y actos de Parcelación se contienen en un mismo Proyecto por criterio de unidad de acto y eficiencia administrativa.

**2º.- REMITIR** al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, dos copias certificadas de este acuerdo, así como dos copias del Proyecto a que se refiere el expositivo anterior, para que surta los efectos del art. 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio (RHU), solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el acuerdo certificado y Proyecto.

**3º.- NOTIFICAR** este acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

#### **7/462.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 397/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 24 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA**

## **LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 397/2013).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la asesoría jurídica municipal y la intervención municipal, ambos de fecha 22 de octubre de 2013 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa junta de gobierno local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 397/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 9 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 24 de octubre de 2013  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Fdo.- Carlos Gómez Díaz"

• Visto igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 397/2013**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

## **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de entrega del suministro será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), INCLUIDO EL 21% de IVA.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSPP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el

órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 397/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 9 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de octubre de 2.013

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

•Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de octubre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 366	Nº Expte. Ctro. Gestor: 397/2013	



Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			
Importe: 53.651,46.- €	Partida: 31-927.00-220.02	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130010841
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 22 de octubre de 2013.

EL INTERVENTOR.- Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-397/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92700	22002	22013003530	53.651,46	

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
---------------------------------------

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 397/2013 SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA EL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130010841.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/10/2013. EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 397/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO FUNGIBLE PARA AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 9 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.651,46 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

#### **8/463.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE SALUD DEL MUNICIPIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2013.-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 21 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, RELATIVA A LA CONCESION DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2013**

---

Entre los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento de Alcorcón, figura el de potenciar la participación ciudadana y en particular la de los colectivos de afectados y enfermos por diversas patologías, sin ánimo de lucro, que desarrollan sus actividades en el municipio de Alcorcón y promueven proyectos para el desarrollo de actividades organizadas por las Asociaciones de la Salud, prevención de la enfermedad, ayuda mutua, y autocuidados de enfermos crónicos, contribuyendo con ello a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadano de Alcorcón durante el año 2013.

Con el fin de contribuir al desarrollo de sus actividades, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprobaron unas Bases de Convocatoria por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de dos mil trece (punto 2/168) para regular la concesión de las ayudas a las diferentes Asociaciones de la Salud del Municipio.

Las ayudas que se concedan se imputarán a la partida presupuestaria 23-313.00-489.00 "Transferencias instituciones sin fines de lucro del Presupuesto General del ejercicio 2013.

Las Bases de la convocatoria se notificaron a todas las Asociaciones de la Salud, presentándose 18 solicitudes dentro de plazo, de las cuales dos de ellas han sido rechazadas por no reunir los requisitos de la convocatoria, admitiéndose 16 que reúnen los requisitos exigidos y han obtenido la puntuación mínima

prevista en las bases, por lo tanto participaran del reparto del presupuesto disponible para este programa, de conformidad con la puntuación obtenida. Para someter a examen las solicitudes presentadas se creó una Comisión de Valoración, que tras estudiar la documentación obrante en el expediente, acordó:

La concesión de las ayudas a Asociaciones de la Salud, para la realización de actividades durante el año 2013.

Por cuanto antecede el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

**DAR CUENTA** de las siguientes ayudas a Asociaciones de la Salud del Municipio para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2013 por importe total de 92.453,00 € (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTIMOS) de conformidad con el siguiente desglose:

	Coste del Proyecto presentado	Importe Ayuda concedida
Asoc. Para la Lucha Antialcohólica de Alcorcón (APLA)	17.320,00 €	17.320,00 €
Asoc. Española Contra la Osteoporosis (AECOS)	8.280,00 €	2.730,00 €
Asoc. Parkinson de Alcorcón (APARKAM)	15.315,00 €	8.041,00 €
Asoc. Familiares de Alcorcón con Niños de Déficit de Atención e Hiperactividad (AFANDAH)	12.183,00	12.183,00 €
Asoc. Consumidores y/o Perjudicados por el Síndrome Tóxico (ACODEAL)	14.028,00 €	14.028,00 €
Asoc. Española Lucha Contra el Cáncer (AECC)	79.675,00 €	47.675,00 €
Asoc. Mostoleña de Esclerosis Múltiple (AMDEM)	41.522,00 €	33.217,60 €
Asoc. de Diabéticos de Alcorcón y Periferia (ADAP)	6.400,00 €	4.440,00 €
Asoc. Para el Ocio y Salud Mental de Alcorcón (AOSMA)	3.611,87 €	1.991,87 €
Asoc. de Alzheimer - Alois Alzheimer	73.423,91 €	25.000,00 €
Delegación Aniridia Madrid-Sur (DAMS)	6.998,22 €	5.599,13 €
Asoc. Pro Ayuda, Salud Esperanza y Vida (APASEV)	31.928,30 €	5.006,66 €
Asoc. de Fibromialgia de Alcorcón (AFIAL)	29.848,94 €	7.055,63 €
Asoc. Laringectomizados de Alcorcón (ALA)	3.290,00 €	2.402,00 €
Asoc. para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo (PROTGD)	16.757,20 €	7.957,20 €
Asoc. Padres y Amigos Contra la Droga (APACDA)	4.400,00 €	4.000,00 €

Alcorcón, 21 de octubre de 2013  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez  
Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Salud y Mercados y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*concesión de ayudas a Asociaciones de la Salud del municipio, para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2013.*"

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

***9/464.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONSULTA REALIZADA A LOS VECINOS DE LA ZONA DEL PARQUE DE LAS FLORES, DESDE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL DESTINO DE LA PARCELA UBICADA EN EL CITADO PARQUE.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra González González, de fecha 25 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONSULTA VECINAL REALIZADA EN LA ZONA DEL PARQUE DE LAS FLORES SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR EN LA PARCELA DONDE SE UBICÓ TEMPORALMENTE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN.**

El Gobierno de la Ciudad de Alcorcón, consciente de la necesidad de utilizar el urbanismo como instrumento responsable y participativo de hacer ciudad, donde queden garantizados, entre otros, el disfrute del entorno urbano y su conservación, ha considerado necesario realizar una consulta ciudadana sobre el mejor destino que cabe dar a la parcela situada en el Parque del Barrio de las Flores, concretamente en la calle Nardos.

Dado que los vecinos del entorno donde se realizará la actuación conocen la realidad del barrio, nadie mejor que ellos para expresar sus necesidades, por

lo que se convierte en obligación de todas las Instituciones dar participación a la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan al interés general, como por otro lado proclama el art. 23 de nuestra Carta Magna.

En particular, de entre las posibles actuaciones ofrecidas, conviene destacar:

- Ampliación del actual parque infantil y jardín / zonas verdes con zonas y espacios de sombra que fomenten en disfrute del lugar y su entorno.
- Circuito cardiosaludable (con aparatos para realizar ejercicio físico apto para personas mayores, etc.)
- Pistas y/o zonas deportivas polivalentes (pistas que integren la práctica de fútbol, baloncesto, etc.)
- Otras propuestas (a valorar siempre que el presupuesto municipal pueda asumirlas).

Por ello, se ha celebrado consulta vecinal sobre estos particulares, de tal manera que, respondiendo los vecinos a la importancia de la parcela sobre la que se actuará, en votación acontecida el pasado 24 de octubre de 2013, se han obtenido los siguientes resultados, de los que se levantó acta por parte de fedatario público local al día siguiente. Pasamos a dar cuenta de los mismos:

- Ampliación del actual parque infantil y jardín / zonas verdes con zonas y espacios de sombra que fomenten en disfrute del lugar y su entorno. 27,82% de los votos emitidos.
- Circuito cardiosaludable (con aparatos para realizar ejercicio físico apto para personal mayores, etc.). 25,68% de los votos emitidos.
- Pistas y/o zonas deportivas polivalentes (pistas que integren la práctica de fútbol, baloncesto, etc.). 23,26% de los votos emitidos.
- Otras propuestas (a valorar siempre que el presupuesto municipal pueda asumirlas). 23,24% de los votos emitidos.

Por lo tanto, se considera necesario dar cuenta de lo actuado a la JGL como máximo órgano ejecutivo local de lo actuado ( o al Pleno como máximo órgano deliberante y de control). Así, tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

## **DACIÓN DE CUENTA**

**Primero:** Dar cuenta de los resultados obtenidos en la consulta vecinal realizada el pasado 24 de octubre de 2013 en la zona del parque de las flores, sobre posibles actuaciones municipales a realizar en la parcela situada en este Barrio, concretamente en la calle Nardos, donde se ubicó temporalmente la Parroquia del Sagrado Corazón. En los términos del acta levantada por la Fedatario Público Local de 25 de octubre de 2013, tales resultados son los contenidos en esta proposición, siendo la opción preferida la "Ampliación del

actual parque infantil y jardín/zonas verdes con zonas y espacios de sombra que fomenten en disfrute del lugar y su entorno” con un 27,82% del total de los sufragios emitidos.

**Segundo:** Dar la publicidad necesaria a esta iniciativa y propuesta para el cumplimiento de sus fines.

Alcorcón, 25 de octubre de 2013  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *“Resultados obtenidos en la consulta vecinal realizada en la zona del Parque de las Flores, sobre actuaciones a realizar en la parcela donde se ubicó temporalmente la parroquia del Sagrado Corazón.”*

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

**10/465.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA.-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 25 de octubre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTAS RELATIVA A LA REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.**

Como consecuencia de la coyuntura actual que supone la situación económica en la que se encuentra la sociedad en general y este Ayuntamiento en particular, así como el esfuerzo que han supuesto los diferentes acuerdos adoptados en aras de lograr una mayor eficiencia y competitividad y de los acuerdos que han llevado a la disolución de dos Organismos Autónomos con integración de todo su personal a la plantilla municipal, se ha hecho necesario reorganizar la Asesoría Jurídica Municipal.

Por todo ello, con fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se ha decretado la nueva organización de la Asesoría Jurídica Municipal, así como dar cuenta de lo actuado a la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón a 25 de octubre de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Visto igualmente el decreto emitido al efecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 25 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“DECRETO**

**Visto** que la difícil situación, actual por la que atraviesa la economía nacional y municipal aconseja realizar un esfuerzo de adaptación y reordenación de todos los departamentos, en aras a conseguir una mayor racionalización de las respectivas estructuras orgánicas del Ayuntamiento y en especial del Área de Asesoría Jurídica.

Atendiendo a su vez, a que dicha estructura no puede obviar los acuerdos municipales organizativos, como son los relativos a la disolución de dos Organismos Autónomos (Patronatos Deportivo Municipal y Universidad Popular Municipal) y a la adopción de medidas para integrar a todo su personal, a la plantilla del Ayuntamiento con fecha de 1 de enero de 2012.

**Visto** que dicha unificación ha tenido distintos efectos organizativos y de racionalización de los recursos humanos, no sólo en los puestos y funciones de los empleados adscritos a aquellos Organismos Autónomos, sino también y especialmente, en aquellos puestos de trabajo que tenían entre sus funciones las de colaboración y asesoramiento a los Organismos Autónomos que se han disuelto.

**Visto** que es necesario establecer un nuevo esquema de jerarquización y división de las funciones que componen la Asesoría Jurídica Municipal que permita un rendimiento eficaz de este órgano de carácter esencial, que implica la existencia de procesos de delegación de funciones eficientes con una departamentalización de las tareas homogénea, equilibrada y especializada, pero sin renunciar por ello a una necesaria coordinación y supervisión que garantice la coherencia y armonía de las tareas realizadas.

**Considerando** la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 en la redacción dada por la Ley 57/2003.

**Considerando** el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

**Considerando** el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 10 de julio de 2012 a favor del Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

### **VENGO EN DECRETAR**

La siguiente organización para la Asesoría Jurídica Municipal:

**PRIMERO.-** Todos los técnicos de Administración General, ejercerán sus funciones bajo la Dirección General y Coordinación de la Concejalía de Gestión,



Función Pública y Régimen Interior, dependiendo orgánicamente de la Asesoría Jurídica Municipal. No obstante, en aras de un reparto racional de las tareas a realizar, este quedará de la siguiente manera:

Los asuntos provenientes de **ALCALDÍA** serán realizados, por los siguientes T.A.G., en función del área de la cual provengan:

**Concejalía de Seguridad:** T.A.G. D<sup>a</sup>. PALÓMA AVILA MOZA

**Dirección General de Hacienda:** Dentro de esta Dirección General se estructuran tres áreas:

- Departamento Económico:
  - o T.A.G. : D<sup>a</sup>. REMEDIOS ROBLEDO INSUA
  - o T.A.G. Jefe de Sección :D<sup>a</sup>. ISIDRA ROL AVILA
  
- Contratación y Patrimonio:
  - o T.A.G. Jefa de Servicio: D<sup>a</sup>. MARGARITA MARTÍN CORONEL.

Los asuntos provenientes de la **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA** dependerán a su vez:

**Concejalía de las Artes:** T.A.G Jefe de Servicio.: D<sup>a</sup>. CARMEN ROMO

**Concejalía de Cultura:** T.A.G. Jefe de Servicio: D<sup>a</sup>. CARMEN ROMO

**Concejalía de Deportes y Juventud:** T.A.G. Jefe de Servicio: D<sup>a</sup>. CARMEN ROMO

**Concejalía de Mantenimiento y Conservación:** T.A.G.: D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ

Los asuntos provenientes de la **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA** serán desarrollados por la Técnico de Administración General: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES SANZ CAPARROZ y abarcara las siguientes Concejalías:

**Concejalía de Servicios Sociales:**

**Concejalía de Mayores**

**Concejalía de Familia**

**Concejalía de Salud y Mercados**

**Concejalía de Mujer e Infancia**

Respecto a los asuntos emanados de **TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA** será desarrollado a su vez:

**Concejalía de Empleo:** T.A.G.: D. JULIO MONTERO GONZALEZ

**Concejalía de Urbanismo:** T.A.G. Jefe de Sección: D. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ y T.A.E.: D. CARLOS A. GUERRERO FERNÁNDEZ

**Concejalía de Parques, Jardines y Medio Ambiente:** T.A.G. Jefe de Sección D<sup>a</sup>. ISIDRA ROL AVILA

**Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior:** T.A.G. en comisión de servicios, D. CARLOS GUITART SANCHEZ

**SEGUNDO.-** Además de todos los Técnicos ya mencionados, específicamente, desarrollarán su trabajo directamente en los asuntos del Servicio de Asesoría Jurídica:

D.ROMOLO SEGURA ROMANO.: T.A.G., Jefe de Servicio. Asuntos de Alcaldía. Secretario no consejero de ESMASA.

D. GREGORIO HERNANSANZ DE LA FUENTE. T.A.G. Jefe de Servicio. Asuntos de Asesoría Jurídica Externa.

DÑA. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO. T.A.G. Jefe de Servicio. Asuntos derivados de servicios internos (estadística, registro, archivo municipal e informática) Comisión de normalización y Secretaria no consejera de EMGIASA

DÑA. MANUELA ARIAS GALLEGU. T.A.G. Jefe de Sección. Apoyo a Asesoría Jurídica Externa.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ. T.A.G. Apoyo a Asesoría Jurídica Externa. Secretario del Consejo de Gobierno y del Consejo Rector del IMEPE.

La anterior organización se entiende sin perjuicio de que la lista de funciones encomendadas a los técnicos municipales mencionados es meramente enunciativa y no excluyente. En todo caso habrá que atender los asuntos que se produzcan incluyendo los supuestos que se den en caso de vacantes de técnicos municipales por vacaciones, enfermedad, u otro tipo de ausencias. Todo ello teniendo siempre en cuenta la unidad de criterio de la Asesoría Jurídica Municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma, por delegación, el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior en Alcorcón, veinticinco de octubre de dos mil trece

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez

DE LO QUE DOY FE, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos el mismo y considerando igualmente el decreto transcrito en el presente acuerdo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Decreto relativo a la reorganización funcional de la Asesoría Jurídica Municipal.*"

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva."

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/475 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.